



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00009-2023-SUNARP/ZRVI/ UA

Pucallpa, 01 de febrero de 2023

VISTOS; La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00001-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 03.01.2023, el Memorándum N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 31.01.2023, el Memorándum N° 00096-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 31.01.2023, el Informe N° 00054-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 31.01.2023, el Memorándum N° 00066-2022-SUNARP/ZRVI/Uppm, de fecha 31.01.2023, el Informe N° 00023-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 01.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00001-2023-SUNARP/ZRVI/UA, se encargaron las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Jackelin Sofía Jalck Vásquez, del 03 al 31 de enero de 2023;

Que, habiendo culminado el encargo de funciones realizado a la servidora antes mencionada, la Unidad Registral a través del Memorándum N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 31.01.2023, solicitó a la Unidad de Administración el encargo de las funciones de Registrador Público al Asistente Registral, señor Julián Ángel Aduato Sotomayor, del 01.02.2023 al 30.04.2023, toda vez que el titular de la plaza de Registrador Público, señor Ramón Edgardo Lucas Isidro, ocupa por encargo las funciones de Jefe Zonal de esta Zona Registral, en virtud a lo dispuesto en la Resolución N° 002-2023-SUNARP/GG, de fecha 13.01.2023;

Que, la Unidad de Administración a través de un proveído, solicitó al área de Recursos Humanos el cálculo del diferencial remunerativo que corresponde al encargo de funciones solicitado, así como el cumplimiento de perfil de puesto para proceder con el encargo, remitiendo en respuesta dicha área, el Informe N° 00054-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 31.01.2023, informando que el Asistente Registral Julián Ángel Aduato Sotomayor sí cumple con el perfil de puesto de la plaza de Registrador Público, efectuando además el cálculo del diferencial remunerativo;

Que, posteriormente, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00094-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 31.01.2023, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, a través del Memorándum N° 00066-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 31.01.2023, la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por otro lado, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe cumplir el Asistente Registral para asumir por encargo las funciones de Registrador Público, conforme al perfil de puesto modificado por la Resolución N° 282-2022-SUNARP/GG, que formaliza la modificación del perfil de puesto respecto de a los cargos de Registrador Público y Asistente Registral, así como la modificación del clasificador de cargos;

Que, respecto de la competencia para emitir Resolución Jefatural para formalizar los encargos de funciones en las Zonas Registrales, el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, se realiza mediante Resolución Jefatural del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales, lo que en nuestro caso sería mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, al no contar con una Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00023-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones de Registrador Público al Asistente Registral Julián Ángel Adaauto Sotomayor;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registrador Público al Asistente Registral, señor Julián Ángel Adaauto Sotomayor, del 01.02.2023 al 30.04.2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Asistente Registral, señor Julián Ángel Adauto Sotomayor, del 01.02.2023 al 30.04.2023.

Artículo 2: DISPONER que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

Artículo 3: DISPONER que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp